

Reglamento Competencia Boliviana de Arbitraje MOOT BOLIVIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Finalidad). - El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industria, Comercio y Servicios de Cochabamba, CCA ICAM, realiza la competencia Boliviana de arbitraje MOOT con el ánimo de promover el estudio, la práctica y el desarrollo de destrezas en Arbitraje como método alternativo de resolución de conflictos.

Artículo 2. (Objetivo Académico de la Competencia). - Reunir a estudiantes de Universidades Públicas y Privadas de Bolivia, para fortalecer su formación en la redacción de escritos jurídicos y argumentación jurídica, para luego participar con Equipos frente a un CASO HIPOTETICO de Arbitraje Nacional, haciendo el rol de abogados de parte, donde, deberán desarrollar y demostrar sus conocimientos y destrezas en litigio arbitral, primero en la Etapa Escrita y posteriormente en la Etapa Oral, frente a Tribunales Arbitrales reales como jurados, quienes tendrán a su cargo la tarea de valorar y calificar las presentaciones, tanto escritas como orales, de los equipos.

Artículo 3. (Organizadores). - Es organizador de la Competencia el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industria, Comercio y Servicios de Cochabamba, quien anualmente convoca a la Competencia Boliviana de Arbitraje - MOOT.

Artículo 4. (Comité Académico Organizador). - En cada versión de la Competencia, se conformará un Comité Académico Organizador, imparcial e independiente, invitado por la Comisión de Conciliación y Arbitraje del CCA ICAM, que tendrá a su cargo:

1. Gestionar la etapa escrita de presentación de escritos de demanda y contestación.
2. Sortear y difundir el cronograma de las Audiencias (etapa oral).
3. Definir los puntajes o los criterios de calificación de todas las etapas.
4. Absolver consultas y aclaraciones que puedan surgir durante la Competencia.
5. Conocer y resolver posibles faltas que puedan acontecer en la competencia.

Artículo 5. (Inscripción). -

- I. Todas las personas que deseen participar de la competencia, como equipo independiente y/o en representación o con el patrocinio de sus respectivas Universidades, podrán inscribir uno o más equipos, conforme a los criterios señalados en la convocatoria emitida por el Centro de Conciliación y Arbitraje.

Todos los equipos que deseen participar sin el patrocinio y/o auspicio de alguna Universidad no necesitarán añadir en los datos de inscripción los datos relativos a la universidad.

- II. El Centro de Conciliación y Arbitraje de la ICAM asignará a cada Equipo que se inscriba, al azar, un código de participación para su identificación, esto con el fin de que los equipos no incorporen en los escritos el nombre de la universidad y/o sus datos individuales y solo así el código que les fue asignado.

- III. El arancel de inscripción será determinado por el Centro de Conciliación y Arbitraje, de acuerdo con las circunstancias de cada competencia.

- IV. El arancel de inscripción deberá ser depositado a la Cuenta Corriente en bolivianos de la Cámara de Industria, Comercio y Servicios de Cochabamba, institución que extenderá la factura correspondiente.

- V. Si un equipo decidiera no participar luego de haber pagado el arancel de inscripción, sólo recibirá el reintegro del 50 % si lo realiza antes de la fecha límite prevista para la presentación del Escrito de la Demanda. En cualquier caso, del reembolso que corresponda se efectuaran las deducciones de ley.

No se realizará reintegro alguno a los Equipos que comuniquen su decisión de no participar luego de la presentación del escrito de demanda. Esta decisión deberá ser tomada SÓLO EN CASOS EXTRAORDINARIAMENTE EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE FUNDADOS.

- VI. Todos los gastos derivados de la preparación y participación en la Competencia por parte de los Equipos serán responsabilidad exclusiva de los mismos.

- VII. Solo se aceptará la participación en la competencia de estudiantes universitarios o dentro del primer año de haber egresado, con la certificación respectiva, sin perjuicio de que los Profesores Guía o Tutores sean abogados en ejercicio o docentes.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

Artículo 6. (Etapas de la Competencia). - La Competencia consta de tres etapas:

- I. Etapa Formativa: Talleres de formación.
- II. Etapa Escrita: Redacción de la Demanda y Contestación.
- III. Etapa Oral: Audiencias.

Artículo 7. (Desarrollo de actividades). -

La competencia, consta de las siguientes etapas:

- I. Etapa formativa; Se realizará una serie de actividades dirigidas a dar a los participantes las directrices sobre cómo se desenvolverán los aspectos fundamentales de la competencia.
- II. Etapa Escrita; en la que se presentaran tanto los escritos de demanda como la contestación realizada por los competidores.
- III. Etapa Oral; en la que los participantes harán gala de sus capacidades y habilidades en oratoria en el desarrollo de audiencias orales mientras representan a las partes.

Artículo 8. (Ceremonia de apertura y clausura)

El Centro de Conciliación y Arbitraje organizara las ceremonias de apertura y clausura de acuerdo a las características de la competencia.

Artículo 9. (Idioma)

La Competencia, en todas las etapas que la componen, será desarrollada en idioma español.

Artículo 10. (Equipos de la Competencia). -

- I. Cada Equipo estará conformado por 3 a 5 estudiantes regulares de la Carrera de Derecho y/o egresados hasta máximo un año de su egreso, los mismos que representarán a su Universidad o actuarán independientemente; no existiendo límite de equipos por universidad
- II. Cada equipo podrá tener un profesor guía y/o tutor que apoye a los estudiantes en la competencia a través de sus distintas etapas, sin embargo, el mismo no podrá elaborar ningún escrito ni intervenir en las Audiencias de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia. **Es importante recalcar que los participantes son los únicos responsables de redactar los escritos y participar en las audiencias;** caso contrario, el Equipo será descalificado.

- III. Cualquier infracción a estos requisitos podrá implicar la descalificación del Equipo y/o de sus integrantes para participar de la Competencia y/o a los fines de cualquier premiación.
- IV. Puede modificarse la composición de los equipos hasta la fecha límite para presentar el escrito de demanda, siempre comunicando de estas circunstancias al comité académico organizador en forma escrita.
- V. Los Equipos a lo largo de las etapas escrita y oral se presentarán como los abogados de las partes, esperándose un comportamiento como el de un abogado en ejercicio.

Artículo 11. (Caso de la Competencia). - El Caso hipotético es un caso ficticio, con partes ficticias, el mismo que ha sido elaborado con rigor por un experimentado y versado especialista en la materia, y junto con el mismo se tendrá un documento de aclaraciones que los equipos podrán utilizar para la defensa de sus argumentos. No obstante, lo anterior, los equipos podrán ampliar y reforzar los argumentos de sus escritos en las audiencias. Sin embargo, los hechos de la controversia son los únicos previstos en el caso.

Cada equipo deberá estudiar e investigar con relación al tema para sustentar y/o defender sus argumentos, revisando jurisprudencia y doctrina.

Artículo 12. (Jurado de la Competencia). - El Jurado estará conformado por Árbitros reales de las Listas Oficiales de los Centros de Conciliación y Arbitraje del país y/o invitados destacados en la materia, quienes tendrán la labor de evaluar los escritos presentados, así como la participación oral de los equipos.

Para las rondas generales, las rondas de cuartos de final y semifinal (esta última a criterio del comité académico organizador), se asignará un Árbitro Único para cada audiencia, asumiendo la función de jurado de ambas etapas, la ronda final tendrá como jurado un tribunal arbitral.

Los jurados de la competencia tendrán la obligación de realizar una evaluación bajo los criterios del artículo 26 del presente reglamento.

La etapa escrita y la etapa oral serán calificadas de manera independiente.

Artículo 13. (Premios de la Competencia). - Los premios que otorga la Competencia son:

- a. Primer Lugar: Equipo Ganador
- b. Segundo Lugar: Equipo Finalista
- c. Mejor Orador
- d. Mejor Escrito de Demanda
- e. Mejor Escrito de Contestación
- c. Reconocimiento a los tutores del equipo ganador y finalista

Artículo 14. (Comunicación). - Todas las comunicaciones serán dirigidas al Comité Académico Organizador por escrito y al correo electrónico: cca@icam.bo

CAPÍTULO III ETAPA FORMATIVA

Artículo 15. (Presentación de las reglas de la competencia y del reglamento de arbitraje).- El Comité Académico Organizador desarrollará tres actividades obligatorias en esta etapa, una vez haya concluido el periodo de inscripciones:

- I. Sesión Informativa para presentación del caso y las reglas de la competencia.
- II. Taller de elaboración de la demanda Arbitral.
- III. Taller de contestación a la demanda Arbitral.
- IV. Taller de argumentación oral en las Audiencias Arbitrales.

Artículo 16. (Aclaraciones al Caso). - El Comité Académico Organizador recibirá solicitudes de aclaraciones y/o dudas relacionadas con el CASO HIPOTETICO, hasta la fecha prevista en el Cronograma de la Competencia. Posterior a ello, realizará las aclaraciones respectivas y las enviará a todos los equipos, teniéndose el documento de aclaraciones como parte del caso.

CAPÍTULO IV ETAPA ESCRITA

Artículo 17. (Finalidad de la Etapa Escrita). - Los Equipos participantes deben presentar el caso de manera escrita, tanto de la demanda como de la contestación, cada documento por separado y en momentos oportunos de acuerdo al cronograma, debidamente identificados con el Código de Participación asignado, excluyendo cualquier referencia a la Universidad que pertenece.

Artículo 18. (Forma de Presentación de los Escritos). - Los escritos que presenten los equipos deben cumplir las siguientes formalidades:

- a. No pueden exceder de 20 páginas tamaño carta, sin contemplar prueba ni carátula, teniendo como mínimo 10 páginas.
- b. Las pruebas están limitadas al contenido del caso, es decir que no pueden presentarse más pruebas que las que el caso establece.

- c. El tipo de letra debe ser Arial tamaño 12, el interlineado de 1½ entre espacios, y los márgenes deben tener el siguiente formato; Superior. 4 cm., Izquierdo. 4 cm., Inferior. 2 cm. y Derecho. 2 cm.
- d. Todas las páginas deben estar numeradas de la siguiente manera; 1 de 20 y el código de participación.
- e. NO SE DEBERÁ INCLUIR EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NI DE NINGUNO DE LOS PARTICIPANTES.
- f. El Escrito debe tener sustento normativo, jurisprudencial y doctrinal que defienda el rol de demandante y demandado.
- g. Las citas deberán realizarse conforme a las normas APA 7ma (séptima) edición.
- h. En la hoja final de los Escritos, los Equipos deben realizar una declaración indicando que él mismo ha sido realizado ÚNICAMENTE POR LOS ESTUDIANTES DEL EQUIPO.

Artículo 19. (Escrito de Demanda). – El escrito de demanda contendrá los argumentos que sustentan las pretensiones de la parte demandante. Este escrito tiene mayor puntuación que el escrito de contestación, y en el mismo, los Equipos deben identificar claramente los puntos de controversia y sus pretensiones.

Artículo 20. (Sorteo de los Escritos de Demanda). – En las fechas indicadas en el cronograma, el Comité Académico Organizador realizará el sorteo de todos los Escritos de Demanda entre los Equipos, y cada Equipo recibirá una demanda diferente a la suya, y en base a la misma, deberán presentar el Escrito de Contestación.

Artículo 21. (Criterios de Evaluación de la Etapa Escrita). – Los criterios de evaluación a considerar son los siguientes:

- a. Coherencia, congruencia y calidad en la redacción del Escrito.
- b. Claridad, precisión y solidez en la exposición de las pretensiones (lo que se pide).
- c. Creatividad en la presentación y explicación de los hechos y la aportación de las pruebas que lo acrediten proporcionadas dentro del Caso.
- d. Solidez en la presentación de los argumentos de la parte sustancial (doctrina, jurisprudencia y normativa).

En forma general y transversal se verificará que los escritos estén basados en el caso y en el documento de aclaraciones no pudiendo así incorporarse hechos que no se encuentran expuestos en el caso.

CAPÍTULO V ETAPA ORAL

Artículo 22. (Finalidad de la Etapa Oral). - Una vez concluida la presentación de los escritos de demanda y contestación, todos los equipos participarán en rondas de audiencias, haciendo gala de sus habilidades en oratoria y compitiendo de acuerdo al rol que estén defendiendo, en concordancia con la cantidad de Equipos participantes.

Artículo 23. (Generalidades de las Audiencias). - La audiencia es de sustentación de posiciones, y en ella, los equipos sustentan el caso en forma oral representando, alternativamente, al demandante y al demandado, frente a un Tribunal Arbitral integrado por reconocidos profesores, expertos y árbitros que los organizadores convocarán a tal efecto. Dichos expertos conducen la audiencia, de modo similar a una audiencia real, y al final de ella califican el desempeño de los Equipos. Las audiencias se desarrollarán de forma virtual o presencial. En la Audiencia se observarán de forma general las siguientes reglas:

- I. El Tribunal Arbitral y los Equipos son responsables y se comprometen a que se respeten los tiempos asignados. **En ningún caso la Audiencia podrá tener una duración total que supere los noventa (90) minutos**, incluyendo las devoluciones o comentarios que los árbitros realicen a los equipos al cabo de sus presentaciones.
- II. El Tribunal Arbitral, que estará conformado por un tribunal colegiado de una o tres personas en relación con la ronda y audiencias que se lleven a cabo de acuerdo al presente reglamento, deberá tener en todo momento un trato equitativo para ambos Equipos durante el desarrollo de las audiencias. El Tribunal Arbitral estará conformado por árbitro único (1) en las rondas generales hasta las semifinales de la competencia y por Tres (3) Árbitros en las finales.
- III. La presentación oral de cada Equipo será de veinte (20) minutos. Sin embargo, el Tribunal puede extender el límite de tiempo hasta cinco (5) minutos adicionales, para un total de veinticinco (25) minutos por equipo, incluyendo las preguntas que efectúen los miembros del Tribunal y el tiempo para las respuestas.
- IV. Cada equipo deberá exponer sus argumentos procesales y sustanciales.
- V. El Tribunal Arbitral podrá intervenir en cualquier momento para cuestionar los argumentos esgrimidos y para realizar preguntas, mientras el otro Equipo podrá escuchar toda la presentación.
- VI. El Tribunal definirá el tiempo asignado para la réplica y dúplica por parte de los Equipos participantes de acuerdo a lo que resulte razonable. Normalmente, la parte que ha introducido una cuestión debe argumentarla y la otra parte responderla.
- VII. Si alguno de los miembros de los equipos o el equipo en su totalidad estuviesen impedidos por razón de enfermedad o cualquier otra

- circunstancia relacionada a temas de salud, sus situaciones serán puestas a consideración del Comité Académico, quien decidirá si corresponde una prorroga en los tiempos y/o actuaciones u otra medida que el caso amerite.
- viii. En cada Audiencia participarán únicamente dos miembros del equipo, sin que necesariamente tengan que participar los mismos en todas las Audiencias. Una vez se dé inicio a la Audiencia, ninguno de los miembros del Equipo, guías o tutores podrán intervenir para asistir o apoyar a los oradores de modo alguno.
- Los equipos que no se presenten a las audiencias serán descalificados de forma inmediata.
- ix. Según el número de equipos inscritos se definirán el número de rondas: eliminatorias y final. No obstante, cada equipo participará al menos una vez como demandante y una vez como demandado.
- x. En caso de haber 5 o menos equipos participantes, se escogerán los dos equipos con mejores puntajes para la ronda final.
- xi. El Comité Académico Organizador informará a cada Equipo los horarios de las Audiencias asignadas y los detalles técnicos para su participación.
- xii. Antes de cada Audiencia, cada Equipo recibirá el escrito de su contraparte.
- xiii. Una vez finalizada cada Audiencia, el Tribunal hará retroalimentación de la actuación de los participantes, pero no revelará el puntaje obtenido.
- xiv. Los Equipos que obtuvieron las mejores calificaciones, pasarán a las rondas siguientes, en las cuales se irán eliminando entre sí hasta llegar a la Audiencia Final.
- xv. Durante las audiencias los equipos podrán hacer uso de presentaciones y medios de apoyo audiovisual. Sin embargo, los mismos deben ser solicitados un día antes de su respectiva audiencia al Comité Académico Organizador.
- xvi. Si dos Equipos ya se han encontrado en cualquier ronda anterior, invertirán el orden de los roles defendidos anteriormente, de modo tal que quien haya sido parte Demandante sea parte Demandada en la ronda actual y viceversa.
- xvii. No se dará procedencia a cualquier intento de reconvención presentado por alguno de los equipos.

Artículo 24. (Rondas Eliminatorias). - Tomando en cuenta la cantidad de rondas generales, se hará la sumatoria de los puntos obtenidos por cada Equipo en dichas rondas. Los Equipos con los puntajes más elevados pasarán a la ronda de cuartos de final y semifinal.

Artículo 25. (Ronda Final). - Los ganadores de las semifinales se enfrentarán para la GRAN AUDIENCIA FINAL. El Equipo que resulte vencedor en la Audiencia Final será el ganador de la Competencia.

Artículo 26. (Criterios de Evaluación de la Etapa Oral). - Los criterios de evaluación de los Árbitros/Tribunal Arbitral son los siguientes:

I. **Puntaje como Equipo**

- a. Conocimiento del caso y de los argumentos (procesal y sustancial) en los que se apoye.
- b. Habilidades de expresión y capacidad de persuasión.
- c. Metodología de exposición (orden, estructura, lógica).
- d. Manejo del tiempo.

II. **Puntaje Individual**

Para calificar a cada uno de los Oradores y poder tener la puntuación para el otorgamiento del Premio al Mejor Orador. Se evaluará:

- a. Conocimiento del caso y de los argumentos (procesal y sustancial) en los que se apoye.
 - b. Habilidades de expresión y capacidad de persuasión.
 - c. Metodología de exposición (orden, estructura, lógica).
 - d. Manejo del tiempo.
- III. Si hubiera empate en la etapa oral, ganará el equipo que tenga el mayor puntaje luego de sumar la calificación individual obtenida por todos los participantes del equipo en la ronda correspondiente. En los casos en que en la audiencia se haya presentado sólo un estudiante, el puntaje obtenido en esa audiencia, se multiplicará por dos.
- IV. Todas las resoluciones de los Árbitros durante la Competencia serán inapelables.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 27. (Infracciones y Sanciones). - Se espera que los Estudiantes y Equipos se manejen con los estándares más altos de conducta competitiva, demostrando en todo momento transparencia, honestidad, integridad, lealtad, probidad, respeto y buena fe, tanto en sus presentaciones escritas como en sus exposiciones orales, y en el trato cordial hacia su contraparte como hacia el Tribunal, en el supuesto que de alguna forma algún equipo o componente

actuase en contra de lo estipulado en el presente artículo, serán sancionados bajo el criterio del parágrafo II del mismo.

Se constituirán las infracciones y sus respectivas sanciones bajo el siguiente criterio:

- I. Se consideran Infracciones a la Competencia las siguientes situaciones:
 - a. Equipos que no sean AUTORES INTELECTUALES de sus Escritos de Demanda y Contestación.
 - b. Revelación de los Nombres de las Universidades en la Etapa Escrita y Oral.
 - c. Discriminación, bullying, burlas o cualquier tipo de comportamiento inapropiado contra cualquier equipo, tribunal y/o miembro de la competencia.
 - d. Inasistencia a las Audiencias convocadas.
 - e. Interrupción por miembros de su equipo y/o guías en el curso de las audiencias.
 - f. Interrupción continua, injustificada y recurrente de algún miembro hacia el equipo contrario
 - g. Impuntualidad en la etapa escrita como en la etapa oral.
 - h. Reproducción de algún texto en los escritos sin haber citado la fuente.
 - i. Agresiones físicas a los participantes o tutores de la competencia, incluyendo a los de su propio equipo.
- II. La comisión de cualquier infracción, antes durante y al finalizar será sancionada por el comité académico organizador, pudiendo llegar a las sanciones más indecorosas de la competencia:
 - a. Inhabilitación para recibir premios.
 - b. Expulsión y descalificación del equipo o de algunos de sus integrantes de la competencia.
 - c. Remisión de nota a la universidad sobre la conducta del equipo y/o participante como del guía.
 - d. Expulsión y vedado permanente de futuras competencias que se realicen.

Artículo 28. (Interpretación de las Reglas de las Competencia). – Las deficiencias o vacíos en el presente Reglamento, así como en la interpretación de las reglas y procedimientos, serán conocidas y resueltas por el Comité Académico Organizador, aplicando el criterio **“más favorable a la finalidad de la Competencia”.**

Artículo 29. (Cronograma de la Competencia). – El Centro de Conciliación y Arbitraje, definirá el Cronograma de la Competencia definiendo los siguientes momentos:

1. Fecha Límite de Inscripción de Equipos.
2. Sesión Informativa:
 - Presentación del Caso
 - Reglas de la Competencia
 - Reglamento de Arbitraje CCA
3. Fecha límite de solicitudes de aclaraciones del caso.
5. Fecha de documento de aclaraciones del caso.
6. Taller de elaboración de Demanda arbitral.
7. Taller de elaboración de contestación a la demanda arbitral.
8. Taller de argumentación oral en las Audiencias Arbitrales.
9. Fase Escrita:
 - Entrega de demanda de los equipos inscritos.
10. Sorteo para la Contestación a la demanda
11. Fase Escrita:
 - Entrega de la contestación.
12. Inauguración fase oral.
13. Rondas Generales
14. Cuartos de final
15. Semifinales.
16. Final – Cierre y Premiación.

